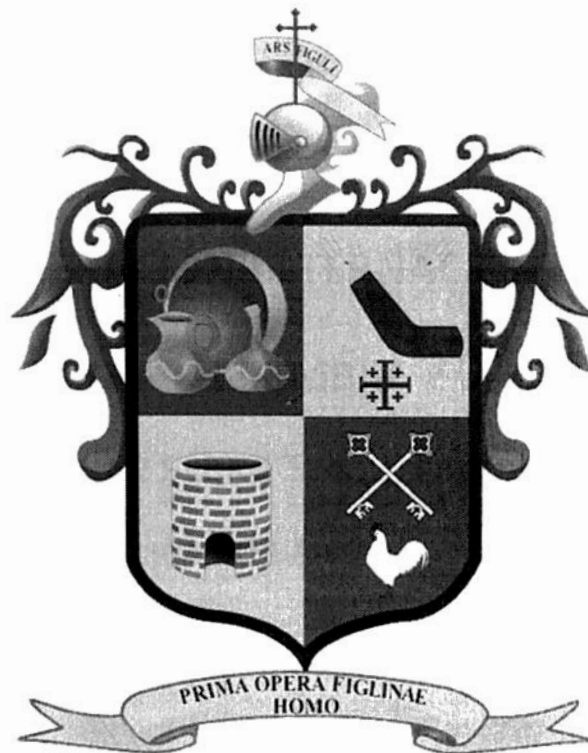


**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENERO A DICIEMBRE 2023**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA 2022 – 2024.**



[Handwritten signature]

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURIDICO	4
3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA	5
3.1 OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA	5
3.2 ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA	6
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	7
5. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	
5.1 OBJETIVO GENERAL	8
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5.3 LINEAS DE ACCIÓN	9
5.4 METAS	10
5.5 CRONOGRAMA	11
6. CONSIDERACIONES FINALES	12

1. INTRODUCCIÓN:

La solidaridad, cooperación y ayuda mutua son esenciales para la sobrevivencia, desarrollo y crecimiento, tanto de los individuos como de las sociedades.

En tiempos tan difíciles como los actuales, ha quedado ampliamente demostrado que las acciones coordinadas y la suma de voluntades son las mejores estrategias para salir adelante.

Estos mismos principios se deben aplicar al desarrollo y progreso de las comunidades por medio de sus gobiernos, como eje coordinador e integrador de trabajos y esfuerzos de diversos actores que buscan sumar acciones en beneficio de la población.

La Cooperación Internacional busca generar relaciones para encontrar apoyos, recursos y soluciones técnicas para enfrentar o mejorar situaciones que contribuyan a superar dificultades.

Es necesario para todo Gobierno buscar el apoyo y conocimiento externo para la creación y mejora de Políticas Públicas, para estar en condiciones de brindar a la ciudadanía mayores oportunidades y una mejor calidad de vida.

Es a través del intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, en áreas de interés mutuo con otros gobiernos, instituciones y organismos públicos y privados lo que nos permitirá afrontar de mejor manera los retos, oportunidades y problemáticas que día a día se nos presentan como Gobierno Municipal.

Es relevante que aprovechemos la apertura y oportunidades que diversas entidades tanto públicas como privadas ofrecen en materia de cooperación para generar beneficios a San Pedro Tlaquepaque y sus habitantes, así mismo debemos estar en la disponibilidad de servir como referente y abiertos a cooperar y compartir las acciones, información, prácticas y experiencias que nos han dado buenos resultados, para generar lazos de apoyo, vínculos de hermanamiento y redes de cooperación que de manera mutua y coordinada nos ayuden a resolver situaciones y reducir brechas a nivel global.

Para lograr una efectiva Cooperación Internacional se requiere de la suma de voluntades y el trabajo continuo, con la participación directa de los grupos de la población interesados, considerando sus intereses y puntos de vista ya que ellos serán los principales promotores y beneficiario de lo que esta actividad genere.

2. MARCO JURIDICO:

Este Plan de Trabajo para el ejercicio 2023, será el eje rector que guíe las acciones y actividades que realizará la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, las cuales serán de manera enunciativa mas no limitativa, apegadas a las obligaciones y facultades establecidas en los Artículos 73, 78, 92 fracción XXIX y 122 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

ARTÍCULO 73.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

[...]

ARTÍCULO 78.-Las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.
- II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del Gobierno Municipal, dentro del área de su competencia.

ARTÍCULO 92.- Las Comisiones Permanentes serán:

[...]

XXIX. Cooperación Internacional.

[...]

ARTÍCULO 122.- Compete a la Comisión de Cooperación Internacional:

- I. Realizar estudio y análisis de posibles acercamientos con organismos públicos, privados o no gubernamentales en temas de interés público del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- II. Promover relaciones de Cooperación Internacional con Gobiernos Locales, Organismos Gubernamentales Internacionales u Organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- III. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- IV. Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en temas de desarrollo social, desarrollo económico, educación, salud, cultura, participación ciudadana y seguridad pública con otros Organismos públicos, privados o no gubernamentales.
- V. En general, velar por la difusión de la Cooperación Internacional del Municipio, orientando estas acciones hacia su incorporación al sistema internacional.
- VI. Orientar la política pública que en la materia deba observar el Municipio; y
- VII. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

De igual manera, se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 15 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

[...]

VII. Los Programas de trabajo de las Comisiones Edilicias;

[...]

3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA.

La Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, para la Administración Pública 2022-2024, está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	Regidora María del Rosario Velázquez Hernández
VOCAL	Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez
VOCAL	Regidora Jael Chamu Ponce
VOCAL	Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero

La Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, se encuentra oficialmente instalada desde el día 14 de enero 2022, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

3.1 OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Las obligaciones de la presidencia de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, se encuentran establecidas en el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y son las siguientes:

- I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la Comisión;
- II. Convocar por escrito, o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la Comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la Comisión que preside.
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la Comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente Reglamento;

- V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la Comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la Comisión;
- VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la Sesión en que vaya a discutirse;
- VII. Expedir los citatorios a las y los miembros de la Comisión para la Sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los Servicios Públicos. En relación a Sesiones a Distancia el Citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
- VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la Comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;
- IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la Comisión que preside y ser responsable de los mismos;
- X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión que preside;
- XI. Comunicar a los integrantes de la Comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de Comisión; y
- XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

3.2 ATRIBUCIONES DE LAS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Las vocalías de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, de acuerdo a lo señalado por el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;
- III. Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;
- IV. Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;
- V. Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;
- VI. Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la Comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgúe convenientes; y
- VII. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN

El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque es el documento normativo que señala el proceso que debe llevarse a cabo para la atención de los temas turnados a las Comisiones Edilicias, por lo cual esta comisión se apegará en todo momento a lo señalado en el mismo.

Dentro de este Reglamento en su artículo 142 se señala que la facultad de presentar Iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta. La sola presentación de iniciativas no supone que el Ayuntamiento deba aprobarlas en sentido afirmativo, pues pueden ser modificadas o rechazadas por el máximo Órgano de Gobierno Municipal y tampoco genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente da inicio al procedimiento deliberativo del Ayuntamiento.

Las iniciativas son presentadas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, acto seguido se turnan, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias que correspondan para su estudio y dictamen

Una vez turnado a comisiones se lleva a cabo el estudio y análisis de los asuntos asignados, para lo cual se realiza su revisión, se solicitan las opiniones técnicas y documentos necesarios, de ser requerido se realizan mesas de trabajo para el análisis y discusión de la iniciativa y se elabora el dictamen respectivo.

Una vez realizado lo citado en el párrafo anterior, se cita a los integrantes de la Comisión Edilicia con 48 horas de anticipación, mediante convocatoria por escrito, estableciendo en la misma el día, hora, lugar y el orden del día a desahogar, anexando el dictamen propuesto y los documentos de apoyo.

Durante la sesión de la Comisión Edilicia y atendiendo el orden del día se somete a consideración de las Regidurías integrantes, el proyecto de dictamen para su estudio, análisis y aprobación, una vez realizado lo anterior y aprobado el dictamen se recaban las firmas respectivas y se hace entrega del documento original a la Secretaria del Ayuntamiento para que se enliste en el Orden del día de la siguiente Sesión de Ayuntamiento.

En la Sesión del Pleno se da lectura, en su caso debate y la votación para la aprobación o rechazo del Dictamen correspondiente, posteriormente se elabora por parte de la Secretaria del Ayuntamiento el acta correspondiente, y se le asigna un Número de Acuerdo y según el asunto desahogado se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

5. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Construir una mayor coordinación y cooperación con Gobiernos, organismos públicos y privados, así como, no gubernamentales, con la finalidad de promover y lograr de manera bilateral, intercambios en materia política, económica, social, cultural y demás áreas de interés, que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de nuestro Municipio, dando voz a los diferentes grupos de la sociedad civil organizada, que sus objetivos sociales sean los mismos que busca lograr el municipio a través de esta Comisión Edilicia.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 5.2.1 Revisar y analizar la normatividad municipal vigente en materia de Cooperación Internacional, para proponer las reformas necesarias que logren su armonización con las leyes nacionales y estatales, para generar las herramientas legales que impulsen el desarrollo del Municipio a través de la Cooperación Internacional.
- 5.2.2 Trabajar de manera permanente y coordinada con el Comité de Ciudades Hermanas para reactivar los Acuerdos de Hermanamiento y promover nuevos acuerdos con gobiernos, instituciones y organismos.
- 5.2.3 Realizar un programa de actividades para fortalecer y fomentar la cooperación internacional, en la que participen las Dependencias del Gobierno Municipal afines a los objetivos de ésta comisión, los organismos de la sociedad civil, así como las ciudades hermanas que manifiesten su interés, para generar una "agenda de actividades" que contribuya a posicionar a San Pedro Tlaquepaque como un municipio abierto a la cooperación y el intercambio de políticas públicas exitosas, moderno e innovador.
- 5.2.4 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos e iniciativas derivados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión Edilicia, sesionando en tiempo y forma para llevarlo a cabo.

5.3 LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivo específico	Línea de Acción
<p>5.3.1 Revisar y analizar la normatividad municipal vigente en materia de Cooperación Internacional, para proponer las reformas necesarias que logren su armonización con las leyes nacionales y estatales, para generar las herramientas legales que impulsen el desarrollo del Municipio a través de la Cooperación Internacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mesas de trabajo para revisar y analizar la Reglamentación en materia de Cooperación Internacional del Municipio. 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones. 3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 4. Presentar el proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento.
<p>5.3.2 Trabajar de manera permanente y coordinada con el Comité de Ciudades Hermanas para reactivar los Acuerdos de Hermanamiento y promover nuevos acuerdos con gobiernos, instituciones y organismos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y analizar los Acuerdos de Hermanamiento, así como, los Acuerdos de Cooperación que tiene nuestro municipio. 2. Analizar de manera coordinada, comisión y comité, la situación en la que se encuentra cada acuerdo. 3. Contactar con Gobiernos de las ciudades interesadas en hermanar para establecer el acuerdo correspondiente. 4. Buscar alianzas estratégicas con gobiernos, instituciones y organismos públicos y privados, para trabajar de manera bilateral en temas específicos de beneficio e impacto directo a la ciudadanía.
<p>5.3.3 Realizar un programa de actividades para fortalecer y fomentar la cooperación internacional, en la que participen las Dependencias del Gobierno Municipal afines a los objetivos de ésta comisión, los organismos de la sociedad civil, así como las ciudades hermanas que manifiesten su interés, para generar una “agenda de actividades” que contribuya a posicionar a San Pedro Tlaquepaque como un municipio abierto a la cooperación y el intercambio de políticas públicas exitosas, moderno e innovador.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a las instancias involucradas, tanto del gobierno como de la sociedad civil. 2. Presentar las propuestas para su estudio y análisis. 3. Elaborar el documento de propuesta final. 4. Establecer el programa de actividades, derivado de las mesas de trabajo. 5. Presentar a la Presidenta Municipal, la “agenda de actividades”, para su autorización y ejecución y/o al Ayuntamiento, según corresponda.

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional para el año 2023

<p>5.3.4 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos e iniciativas derivados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión Edilicia, sesionando en tiempo y forma para llevarlo a cabo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar. 2. Convocar y/o asistir a las sesiones de la comisión edilicia. 3. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar.
--	---

5.4 METAS.

Objetivo específico	Metas.
<p>5.4.1 Revisar y analizar la normatividad municipal vigente en materia de Cooperación Internacional, para proponer las reformas necesarias que logren su armonización con las leyes nacionales y estatales, para generar las herramientas legales que impulsen el desarrollo del Municipio a través de la Cooperación Internacional.</p>	<p>Contar con un Reglamento Municipal en materia de Cooperación Internacional de vanguardia y con los elementos necesarios para impulsar la internacionalización de San Pedro Tlaquepaque.</p>
<p>5.4.2 Trabajar de manera permanente y coordinada con el Comité de Ciudades Hermanas para reactivar los Acuerdos de Hermanamiento y promover nuevos acuerdos con gobiernos, instituciones y organismos.</p>	<p>Mantener vigentes y actualizados los Acuerdos de Hermanamiento con los que cuenta el Municipio, así como generar y proponer nuevos Acuerdos de Cooperación bilateral.</p>
<p>5.4.3 Realizar un programa de actividades para fortalecer y fomentar la cooperación internacional, en la que participen las Dependencias del Gobierno Municipal afines a los objetivos de ésta comisión, los organismos de la sociedad civil, así como las ciudades hermanas que manifiesten su interés, para generar una “agenda de actividades” que contribuya a posicionar a San Pedro Tlaquepaque como un municipio abierto a la cooperación y el intercambio de políticas públicas exitosas, moderno e innovador.</p>	<p>Obtener y brindar un mayor provecho y beneficio de los Acuerdos de Hermanamiento y de Cooperación Bilateral, con acciones y actividades planeadas y programadas, que fortalezcan la cooperación y que estas acciones se traduzcan en beneficios reales para el Municipio y sus habitantes.</p>

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional para el año 2023

<p>5.4.4 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos e iniciativas derivados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión Edilicia, sesionando en tiempo y forma para llevarlo a cabo.</p>	<p>Convocar y/o asistir en tiempo y forma, como lo establece la reglamentación a las Sesiones de las Comisiones Edilicias y colaborar de manera activa, con aportaciones y sugerencias en los trabajos de las mismas.</p>
--	---

5.5 CRONOGRAMA.

Objetivo específico	Línea de Acción	Cronograma:
<p>5.5.1 Revisar y analizar la normatividad municipal vigente en materia de Cooperación Internacional, para proponer las reformas necesarias que logren su armonización con las leyes nacionales y estatales, para generar las herramientas legales que impulsen el desarrollo del Municipio a través de la Cooperación Internacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mesas de trabajo para revisar y analizar la Reglamentación en materia de Cooperación Internacional del Municipio. 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones. 3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 4. Presentar el proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. 	<p align="center">Febrero -diciembre 2023</p>
<p>5.5.2 Trabajar de manera permanente y coordinada con el Comité de Ciudades Hermanas para reactivar los Acuerdos de Hermanamiento y promover nuevos acuerdos con gobiernos, instituciones y organismos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y analizar los Acuerdos de Hermanamiento, así como, los Acuerdos de Cooperación que tiene nuestro municipio. 2. Analizar de manera coordinada, comisión y comité, la situación en la que se encuentra cada acuerdo. 3. Contactar con Gobiernos de las ciudades interesadas en hermanar para establecer el acuerdo correspondiente. 4. Buscar alianzas estratégicas con gobiernos, instituciones y organismos públicos y privados, para trabajar de manera bilateral en temas específicos de beneficio e impacto directo a la ciudadanía. 	<p align="center">Durante todo el ejercicio 2023</p>

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional para el año 2023

<p>5.5.3 Realizar un programa de actividades para fortalecer y fomentar la cooperación internacional, en la que participen las Dependencias del Gobierno Municipal afines a los objetivos de ésta comisión, los organismos de la sociedad civil, así como las ciudades hermanas que manifiesten su interés, para generar una “agenda de actividades” que contribuya a posicionar a San Pedro Tlaquepaque como un municipio abierto a la cooperación y el intercambio de políticas públicas exitosas, moderno e innovador.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Convocar a las instancias involucradas, tanto del gobierno como de la sociedad civil.2. Presentar las propuestas para su estudio y análisis.3. Elaborar el documento de propuesta final.4. Establecer el programa de actividades, derivado de las mesas de trabajo.5. Presentar a la Presidenta Municipal, la “agenda de actividades”, para su autorización y ejecución y/o al Ayuntamiento, según corresponda.	<p>Durante todo el ejercicio 2023..</p>
<p>5.5.4 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos e iniciativas derivados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión Edilicia, sesionando en tiempo y forma para llevarlo a cabo.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar.2. Convocar y/o asistir a las sesiones de la comisión edilicia.3. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar.	<p>Cada vez que sea necesario y como mínimo una vez al mes.</p>

6. CONSIDERACIONES FINALES.

Cabe hacer mención que el presente plan de trabajo contiene fechas, objetivos y metas para el cumplimiento de nuestras responsabilidades; las cuales pueden sufrir modificaciones por causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de esta comisión Edilicia, toda vez que somos un ente únicamente de estudio, análisis y deliberación de los temas propios de esta comisión, y es el Ayuntamiento en Pleno y/o la Presidenta Municipal según sea el caso, los facultados para aprobar y ejecutar los planes, acciones y metas aquí proyectadas.

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Enero 2023



Regidora María del Rosario Velázquez Hernández

Presidenta de la Comisión



Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez

Vocal de la Comisión



Regidora Jael Chamú Ponce

Vocal de la Comisión



Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero

Vocal de la Comisión